



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	URBANIZACIÓN TORRES DEL CAMPO
DEMANDADO	FABIAN ESTEBAN GONZALEZ GIRALDO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2017-00270 00
SUSTANCIATORIO	969
ASUNTO:	REPROGRAMA AUDIENCIA

Por encontrar procedente la solicitud que eleva el apoderado judicial de la parte demandada en escrito arrimado el día de hoy, se aplaza la audiencia fijara para el día 16 de septiembre de 2020 y en su lugar se reprograma para el día **5 de octubre de 2020 a las 9:30 a.m.**

Se insta a los apoderados judiciales y partes, para que el día señalado a celebrar la audiencia, dispongan de los medios tecnológicos necesarios para ingresar a la plataforma Lifesize o mínimamente, se tenga acceso a una línea telefónica en la que se pueda establecer comunicación fluida.

NOTIFÍQUESE

Milena Zuluaga Salazar
MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ



Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
La ciudad
e.s.d

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	TORRES DEL CAMPO
Demandados:	FABIAN ESTEBAN GONZALEZ GIRALDO
Radicado:	2017 -270
Asunto:	Aplazamiento de audiencia.

Respetuosamente,

Por medio del presente, me permito solicitar del Despacho, el aplazamiento de la diligencia, programada para el día 16 de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m. en el proceso de la referencia. Conforme las siguientes consideraciones:

Mi representado, el Sr. González Giraldo, por motivos del COVID -19, radico su domicilio laboral en zona rural del Departamento del Quindío, debido a su oficio como ganadero, por lo que no ha sido posible la comunicación debido a la precariedad en los servicios de telecomunicaciones. El día de hoy me contacte vía telefónica con el demandado y me informa que en el momento no cuenta con los medio tecnológicos para comparecer a la diligencia.

Toda vez que, la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, requiere de la presencia de las partes; y conforme la imposibilidad de asistir de mi cliente, respetuosamente solicito se conceda el aplazamiento.

Para mas información se pueden intentar comunicar con el Sr. Fabian Gonzalez al abonado telefónico Nro. 3217782722

Correo electrónico para notificaciones: cristian.sanchez@lawyer-company.com

Del sr. juez

CRISTIAN ANDRES SANCHEZ GIL
T.P. 150.267.